TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS

DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK

|  |  |
| --- | --- |
| JOSÉ PEDRO GUAMAN, en nombre de sí mismo, individualmente, y en nombre de todos los demás situados de manera similar,Demandante,-en contra,ENERGY PLUS NY CORP d/b/a ENERGY PLUS, y ENERGY PLUS NY INC d/b/a ENERGY PLUS, y.MOSHE LEFKOWITZ, individualmente, y ABRAHAM LICHTENSTADTER, individualmente,Acusados. | **N.o de expediente:**22-cv-07401 (PKC)(RML) |

# AVISO DE DEMANDA AUTORIZADO POR LA CORTE

Si usted trabajó para ENERGY PLUS NY CORP d/b/a ENERGY PLUS, y/o ENERGY PLUS NY INC d/b/a ENERGY PLUS, (juntos como “Demandados”), en cualquier momento entre el 6 de diciembre del 2016 y el presente, ***por favor lea este Aviso.***

*Importante: Usted NO está siendo demandado. Este Aviso NO es una solicitud de un abogado.*

*El Tribunal autorizó este Aviso.*

* JOSÉ PEDRO GUAMAN (“Demandante”) es un ex empleado de los Demandados que trabajó como trabajador no gerencial.
* El demandante presentó esta demanda de acción colectiva contra los Demandados en nombre de sí mismo y de todos los demás empleados actuales y anteriores que trabajaron para los Demandados como trabajadores no gerenciales en cualquier momento entre el 6 de diciembre del 2016 y el presente. El demandante afirma, entre otras cosas, que trabajó más de cuarenta horas por semana y que los Demandados no le pagaron pago de horas extras a razón de una vez y media su tasa regular de pago por todas las horas que trabajó más de cuarenta cada semana, En violación de la Ley Federal de Normas Justas de Trabajo y la Ley Laboral de Nueva York.
* Los demandados niegan cualquier delito y sostienen que pagaron a todos sus empleados de acuerdo con las leyes federales y de Nueva York.
* El Tribunal ha autorizado al demandante a enviar este Aviso. El Tribunal aún no ha decidido quién tiene razón o quién está equivocado. Sin embargo, sus derechos legales pueden verse afectados, y usted tiene una opción que tomar ahora.

|  |
| --- |
| SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA DEMANDA |
| PIDA SER INCLUIDO | Si elige ser incluido en esta acción colectiva, debe completar y devolver el formulario “Consentimiento para unirse a la demanda” al final de este Aviso. Usted puede entonces compartir en cualquier producto de un acuerdo o juicio si los que presentan las demandas son exitosos, pero usted renuncia a cualquier derecho de demandar por separado a los Demandados por las mismas demandas legales en esta demanda. |
| NO HAGA NADA | Al no hacer nada, usted no será incluido en esta demanda en este momento. |

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Usted está recibiendo este aviso porque los registros de los demandados muestran que usted pudo haber trabajado para los demandados en algún momento entre el 6 de diciembre del 2016 y el presente, como trabajador no gerencial.

2. ¿Qué es una acción colectiva y quién participa?

En una demanda de acción colectiva, una o más personas pueden presentar una demanda en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. El individuo que presentó esta demanda se llama el demandante. Las entidades corporativas y las personas que están siendo demandadas se llaman los Demandados. Un tribunal resuelve los problemas para todos los que deciden unirse al caso.

3. ¿De qué se trata esta demanda de acción colectiva?

El demandante alega que las prácticas de compensación de los demandados violaron la ley federal y de Nueva York. El demandante afirma que él y otros que trabajaron para los demandados tienen derecho a salarios no pagados por horas extras, daños y perjuicios, honorarios de abogados y costos.

Los demandados niegan cualquier acto ilícito y/o responsabilidad y sostienen que pagaron a todos sus empleados de acuerdo con las leyes federales y de Nueva York.

4. ¿Cuál es el propósito y efecto de este aviso?

Este aviso es con el único propósito de determinar a aquellas personas que deseen participar en este caso.

Si usted elige unirse a este procedimiento, y el demandante obtiene con éxito un acuerdo o un fallo, usted puede tener derecho a alguna parte de la recuperación si califica bajo la ley. No hay garantías de que se otorgará ninguna recuperación.

Debe tener en cuenta que una reclamación bajo la Ley de Normas Justas de Trabajo debe presentarse dentro de los dos años de la fecha en que se acumula la reclamación, a menos que pueda probar que la violación de su empleador fue intencional, en cuyo caso la reclamación debe presentarse dentro de los tres años.

5. ¿Cómo me uno a esta demanda de acción colectiva?

Para participar en esta demanda, debe llenar el formulario adjunto titulado “Consentimiento para unirse a la demanda” y enviarlo por correo, en el sobre adjunto, pagado por franqueo, al Tribunal a la siguiente dirección. Si el sobre adjunto se pierde o se extravía, el formulario de Consentimiento para Unirse a la Demanda debe enviarse a:

Secretario de la Corte

Corte de Distrito de los Estados Unidos Distrito Este de Nueva York

225 Cadman Plaza East Brooklyn, Nueva York 11201

RE: GUAMAN V. ENERGY PLUS NY CORP D/B/A ENERGY PLUS,

Y/o ENERGY PLUS NY INC d/b/a ENERGY PLUS, y/o MOSHE LEFKOWITZ, y/o ABRAHAM LICHTENSTADTER

N.o de expediente:

22-cv-07401 (PKC) (RML)

El Formulario de Consentimiento para Unirse a la Demanda debe ser presentado ante la corte antes de [MAYO 12, 2023]. Si su Formulario de Consentimiento para Unirse a la Demanda no se presenta ante el Tribunal antes de [MAYO 12, 2023], es posible que no se le permita participar en esta demanda.

6. Si elijo unirme a esta demanda, ¿tendré que participar en cualquier procedimiento legal?

Lo más probable es que si decide unirse a esta demanda, se le pedirá que proporcione información y responda preguntas relacionadas con su empleo con los Demandados. Es posible que se le solicite que testifique en una declaración o en un juicio, que responda a preguntas escritas y/o que presente documentos relevantes para el caso. Por esta razón, si se une a la demanda, debe conservar todos los documentos relacionados con su empleo con los Demandados que están actualmente en su posesión. Los abogados del demandante le ayudarán con estos requisitos si usted elige que lo representen, como se explica en la sección 10 a continuación.

Si usted se une a esta demanda, usted estará obligado por cualquier decisión, acuerdo o juicio, ya sea favorable o desfavorable.

7. ¿Qué pasa si no hago nada en lo absoluto?

Usted no será incluido en esta demanda, y no se verá afectado por ningún acuerdo o sentencia dictada en este caso, ya sea favorable o desfavorable. Sin embargo, el período de limitaciones de sus reclamaciones continuará vigente.

8. ¿Puedo participar en esta demanda de acción colectiva sin importar mi estatus migratorio?

Sí. Usted tiene derecho a participar en esta demanda sin importar su estatus migratorio.

9. Si me uno, ¿habrá algún impacto en mi empleo?

No Las leyes federales y de Nueva York prohíben a los Demandados despedir o tomar represalias de cualquier otra manera en su contra porque usted se ha unido a este caso o ha ejercido de cualquier otra manera sus derechos bajo la ley federal y de Nueva York.

10. ¿Tengo un abogado en este caso?

El demandante está representado por Borrelli & Associates, P.L.L.C. Si decide unirse a esta demanda, Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo representará en base a honorarios de contingencia, lo que significa que no deberá honorarios de abogados a menos que el demandante tenga éxito y gane el caso u obtenga un acuerdo, En cuyo caso el Tribunal probablemente determinará la cantidad de honorarios de abogados que se pagarán de cualquier sentencia o acuerdo.

Usted no tiene que estar representado por Borrelli & Associates, P.L.L.C. y en su lugar puede contratar a otro abogado de su elección o representarse usted mismo *pro se* sin la ayuda de un abogado. Si tiene la intención de contratar a su propio abogado o para representarse a sí mismo, debe indicarlo en el Formulario de Consentimiento para Unirse a la Demanda. Si devuelve su formulario, pero no indica que tiene la intención de contratar a su propio abogado o de representarse a sí mismo, el Tribunal asumirá que desea que Borrelli & Associates,

P.L.L.C. para representarle.

Los acusados están representados por Adam I. Kleinberg of Sokoloff Stern LLP, 179 Westbury Avenue, Carle Place, NY 11514, (516) 334-4500 x 109, akleinberg@sokoloffstern.com. ***No se ponga en contacto con el abogado de los demandados si usted decide unirse a la demanda.***

11. Este Aviso ha sido autorizado por el Tribunal

Este aviso y su contenido han sido autorizados por el juez Robert M. Levy del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, ubicado en Brooklyn, Nueva York. El Tribunal aún no ha dictaminado si las reclamaciones del demandante o las defensas de los Demandados tienen algún mérito.

# POR FAVOR, NO ESCRIBA NI LLAME AL TRIBUNAL O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SOBRE ESTE AVISO.

Aunque el Tribunal ha aprobado el envío de este Aviso, el Tribunal no expresa ninguna opinión sobre los méritos de la demanda. Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los abogados del demandante, Borrelli & Associates, P.L.L.C., por teléfono al (516) 248-5550, o por escrito a Borrelli & Associates, P.L.L.C., 910 Franklin Avenue, Suite 200, Garden City, Nueva York 11530, o por correo electrónico a mjb@employmentlawyernewyork.com.

# de Identificación de la página: 69 TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK

|  |  |
| --- | --- |
| JOSÉ PEDRO GUAMAN, en nombre de sí mismo, individualmente, y en nombre de todos los demás situados de manera similar,Demandante,-en contra,ENERGY PLUS NY CORP d/b/a ENERGY PLUS, y ENERGY PLUS NY INC d/b/a ENERGY PLUS, y.MOSHE LEFKOWITZ, individualmente, y ABRAHAM LICHTENSTADTER, individualmente,Acusados. | **N.o de expediente:**22-cv-07401 (PKC)(RML)**CONSENTIMIENTO PARA UNIRSE A LA DEMANDA** |

SI RECIBIÓ ESTE FORMULARIO Y DESEA UNIRSE A ESTA DEMANDA, COMPLETE ESTOS DOS PASOS:

1. COMPLETE Y FIRME ESTE FORMULARIO DE “CONSENTIMIENTO PARA UNIRSE A LA DEMANDA”; Y
2. UTILICE EL SOBRE ADJUNTO PARA DEVOLVER ESTE FORMULARIO A LA DIRECCIÓN A CONTINUACIÓN, NO MÁS TARDE DE [MAYO 12, 2023].

Secretario de la Corte

Corte de Distrito de los Estados Unidos Distrito Este de Nueva York

225 Cadman Plaza East

Brooklyn, Nueva York 11201

|  |  |
| --- | --- |
| **ELIJO SER REPRESENTADO POR:**Borrelli & Associates, P.L.L.C. Autorizo al demandante y a Borrelli & Associates, P.L.L.C. a actuar en mi nombre en todos los asuntos relacionados con esta acción, incluyendo cualquier acuerdo de mis reclamaciones presentadas bajo las leyes federales y estatales. |  Otro abogado de mi elección, que presentará rápidamente un aviso de comparecencia en mi nombre. Yo, *pro se*, sin la ayuda de un abogado. |

Si no selecciona ninguna de las opciones de representación anteriores, pero envía este formulario al Secretario del Tribunal, usted será representado automáticamente por los abogados del demandante, Borrelli & Associates, P.L.L.C. Además, si no selecciona una opción de representación anterior, se autorizará a José Pedro Guaman y Borrelli & Associates, P.L.L.C. para actuar en su nombre en todos los asuntos relacionados con esta acción, incluyendo cualquier acuerdo de sus reclamos de leyes federales y estatales. Se le permite proceder con un abogado alternativo de su propia elección o representarse *pro se* sin la asistencia de un abogado.

# FIRMA IMPRIMIR NOMBRE

**Dirección Ciudad, estado, código postal**

**Número de teléfono Dirección de correo electrónico**

**Fecha de inicio de empleo Fecha de finalización del empleo**